

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 04 de NOVIEMBRE de 2022

VISTOS:

El Informe N° 001724-2022-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, del Equipo Funcional de Patología Clínica, el Memorando N° 002973-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000805-2022-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001713-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001703-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001647-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

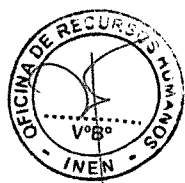
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN y posteriormente su modificatoria con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;



Que, mediante Ley N° 31516, modifica el Decreto Legislativo N° 1154, el mismo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público;

Que, con Informe N° 01724-2022-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 15 de septiembre de 2022, el Equipo Funcional de Patología Clínica, remite a la Oficina de Recursos Humanos, el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EFPATCLIN-ÁREA DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA, el cual tiene la finalidad dar cumplimiento a la Política de Calidad del Equipo Funcional de Patología Clínica de brindar resultados oportunos y confiables, y disminuir la emisión de errores que podrían producirse producto de la sobrecarga laboral;

Que, mediante Memorando N° 002973-2022-OGA/INEN, de fecha 05 de octubre de 2022, la Oficina General de Administración, en atención al Informe N° 000527-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 05 de octubre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EFPATCLIN-ÁREA DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año en curso;

Que, con Memorando N°001713-2022-OGPP/INEN, de fecha 13 de octubre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 001703-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 13 de octubre de 2022, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, para lo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 000805-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 21 de octubre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 903-2022-UF-GRH/INEN emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien sustenta técnicamente las razones de expedir el acto resolutivo que aprueba el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EFPATCLIN-ÁREA DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA. Asimismo, sustenta la eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, para lo cual se solicita la opinión favorable, a efectos de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EFPATCLIN-ÁREA DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, solicitado por el Departamento de Patología, para su ejecución en el presente año;

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Patología, Equipo Funcional de Patología Clínica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

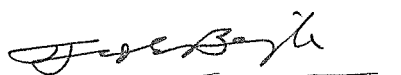
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EFPATCLIN-ÁREA DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

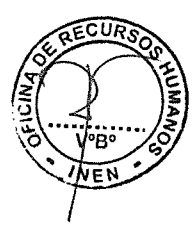
ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EFPATCLIN-ÁREA DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA, aprobado con la presente resolución sea publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN: www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EFPATCLIN-AREA DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA

I. INTRODUCCION

Habiéndose aprobado el D.L. N° 1154, en el cual el Artículo 1° señala como objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud por lo que se autoriza a los profesionales de salud del MINSA, de sus organismos Públicos adscritos, y otros a brindar servicios complementarios en salud.

Siendo la Política de Calidad del Equipo Funcional de Patología Clínica brindar resultados oportunos y confiables, proporcionándolos en el tiempo comprometido y realizados con un alto estándar de calidad, el Laboratorio de Bioquímica se encuentra alineado en el cumplimiento de los procesos de calidad inmersos en ellos.

II. JUSTIFICACION

El Laboratorio de Bioquímica justifica la ejecución del Sistema de Servicios Complementarios en salud para satisfacer la prestación de la cartera de servicios, una de la mas grandes de todo el equipo funcional en el tiempo comprometido, debido a que contamos con el 11% menos de recursos humanos debido a la renuncia de dos tecnólogos médicos este año.

El personal de Bioquímica se encuentra altamente calificado, cuyo nivel es extremadamente difícil de encontrar en el mercado laboral. También es de considerarse, que todo personal recién contratado requiere al menos 3 meses de capacitación, y pasa a ser parte de un grupo de trabajo con responsabilidad compartida a partir de los tres meses. Es por ello que, contar con un trabajador calificado de manera inmediata por servicios complementarios es la mejor alternativa para contrarrestar las necesidades urgentes de recursos humanos.

III. FINALIDAD

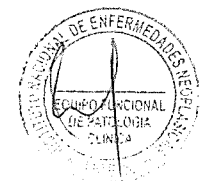
Dar cumplimiento a la Política de Calidad del Equipo Funcional de Patología Clínica de brindar resultados oportunos y confiables, y disminuir la emisión de errores que podrían producirse producto de la sobrecarga laboral.

IV. OBJETIVOS

Cumplir con los tiempos de entrega de resultados, declarados en el Sistema de Gestión de Calidad.

Emitir resultados confiables

Mantener la trazabilidad





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mantener la rigurosa evaluación de los procesos de reconocimiento, identificación, seguimiento y control de eventos adversos.

V. **AMBITO DE APLICACIÓN**

Cobertura de atención de pacientes oncológicos ambulatorios y hospitalizados

VI. **BASE LEGAL**

Ley N° 26842, Ley General de Salud

Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN

Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios en Salud

Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que aprueba el Reglamento de D.L. N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud

Decreto Supremo N° 034-2016-SA, que modifica el Anexo 1 D.S. N° 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de salud.

Decreto Supremo N° 036-2016-SA, que modifica el D.S. N° 001-2014-SA, que reglamenta el D.L. N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud

.ASPECTOS GENERALES

SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN EL LABORATORIO DE BIOQUÍMICA
Actualmente el Laboratorio de Bioquímica cuenta con 16 tecnólogos médicos que brinda atención de lunes a domingo de manera ininterrumpida (24/7). Cuenta con una cartera de 58 pruebas, la segunda mas grande de todo el laboratorio.

Asimismo, el Laboratorio de Bioquímica ha tenido una tasa de crecimiento de 36% a lo largo del 2021.

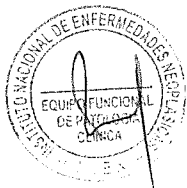
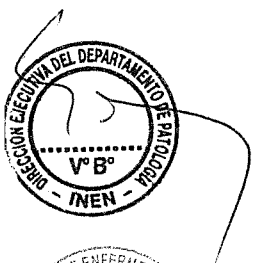
a) Análisis de la Oferta

Actualmente en el país existe una deficiencia de tecnólogos médicos especialistas en Laboratorio con experiencia en Bioquímica, ya que por su nivel complejidad, esta área solo existe en Instalaciones de salud e nivel III B y IV

También es de considerarse, que todo personal nuevo requiere al menos 3 meses de capacitación para que pase a ser parte de un grupo de trabajo con responsabilidad compartida a partir de los tres meses.

b) Análisis de la Demanda

El incremento en la producción de pruebas rutinarias ha sido sostenido, a lo largo de los últimos años





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



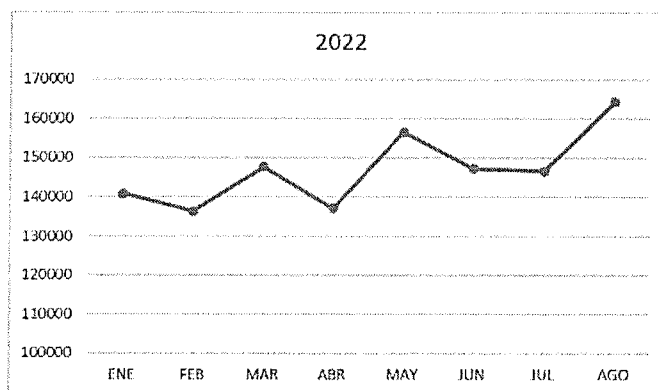
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Hecho que se ha mantenido en el año 2021, en el que se culmina alcanzando los niveles del 2019. Sin embargo se tiene que tener en consideración que los 15 días de aislamiento total en febrero y que la atención de las áreas usuarias de mayor demanda del laboratorio de Bioquímica se ha ido dando gradualmente de modo tal que para diciembre 2021 está al 85%. Es decir que sin las circunstancias agravantes que esta viviendo debido a la pandemia la producción sería aun mucho mayor. Aun así el crecimiento ha sido del 10%.

Bioquímica	pruebas
Promedio mensual 2022	147,093
Promedio mensual 2021	133,133
Crecimiento (%)	10.49

Con respecto al 2022, como se puede observar el siguiente cuadro, la producción del Laboratorio de Bioquímica ha tenido un crecimiento sostenido. Se inició el 2022 con poco más de 140,000 pruebas mensuales y en agosto se realizaron más de 164,000.



c) Brecha Oferta –Demanda

Tenemos una deficiencia de personal calificado en todos los turnos de atención por lo que se requiere contar con más tecnólogos médicos para poder cumplir con la entrega oportuna de resultados. Para el último trimestre 2022 se programarían mensualmente los recursos humanos disponibles que ascienden a 198, 192 y 228 horas mensuales.

d) Disponibilidad del personal

Se dispone de dos tecnólogos médicos altamente calificados para un laboratorio de alta complejidad como el nuestro.

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

KELLY PATRICIA PEREZ VASQUEZ
 JESSICA DENISSE SOTELO COLOS
 ERICK MANUEL ALEJOS PEVE
 JAIME PALOMINO ASTUPIÑA
 NILA LOURDES QUINO MENDOZA
 MARIA ESPERANZA CORIA VASQUEZ
 RAFAEL SOTO CASTRO

e) Capacidad de infraestructura

La infraestructura a utilizar corresponde a los ambientes que ya se tienen en el Laboratorio de Bioquímica

f) Proyección del costo

LABORATORIO DE BIOQUIMICA	CARGO	CONDICION	DIAS TRABAJADOS POR MES			TOTAL DE DIAS LABORADOS	HORAS TRABAJADAS POR MES			TOTAL DE HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
			OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
PEREZ VASQUEZ KELLY PATRICIA	TECNOLOGO MEDICO	CAS	6	6	6	18	36	36	36	108	S/. 30.00	S/. 3,240.00
SOTELO COLOS JESSICA DENISSE	TECNOLOGO MEDICO	CONTRATO POR REEMPLAZO	5	5	6	16	30	30	36	96	S/. 30.00	S/. 2,880.00
ALEJOS PEVE ERICK MANUEL	TECNOLOGO MEDICO	NOMBRADO	8	7	8	23	48	42	48	138	S/. 30.00	S/. 4,140.00
PALOMINO ASTUPIÑA JAIME	TECNOLOGO MEDICO	NOMBRADO	0	0	6	6	0	0	36	36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
QUINO MENDOZA NILA LOURDES	TECNOLOGO MEDICO	NOMBRADA	6	6	4	16	36	36	24	96	S/. 30.00	S/. 2,880.00
CORIA VASQUEZ MARIA ESPERANZA	TECNOLOGO MEDICO	NOMBRADA	4	4	4	12	24	24	24	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00
SOTO CASTRO RAFAEL	TECNOLOGO MEDICO	NOMBRADO	4	4	4	12	24	24	24	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00

TOTAL S/. 18,540.00

VII. PROGRAMACION TRIMESTRAL

HORAS COMPLEMENTARIAS OCTUBRE 2022 - BIOQUÍMICA

Octubre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Maria Coria				6h										6h			6h										6h				
Rafael Soto				6h										6h														6h		6h	
Erick Alejos					6h	6h				6h	6h			6h					6h						6h	6h					
Nila Quino	6h									6h						6h	6h							6h	6h						
Jessica Sotelo	6h						6h												6h				6h			6h					
Kelly Perez			6h	6h						6h	6h							6h								6h					



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

HORAS COMPLEMENTARIAS NOVIEMBRE 2022 - BIOQUÍMICA

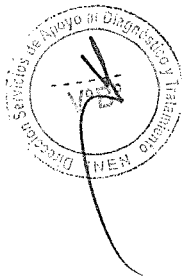
Noviembre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Maria Coria			6h											6h				6h						6h						
Rafael Soto				6h				6h										6h					6h							
Erick Alejos					6h					6h	6h				6h										6h	6h				6h
Nila Quino				6h			6h								6h				6h		6h		6h							
Jessica Sotelo					6h														6h						6h				6h	6h
Kelly Perez		6h						6h								6h	6h					6h						6h		

HORAS COMPLEMENTARIAS DICIEMBRE 2022 - BIOQUÍMICA

Diciembre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Maria Coria									6h				6h														6h		6h		
Rafael Soto			6h		6h														6h				6h								
Jaime Palomino						6h				6h					6h					6h										6h	6h
Erick Alejos						6h				6h					6h	6h					6h					6h				6h	6h
Nila Quino	6h					6h							6h	6h																	
Jessica Sotelo			6h							6h							6h				6h			6h			6h				
Kelly Perez		6h					6h					6h				6h							6h					6h			

VIII. RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA DEL LABORATORIO DE BIOQUÍMICA

La programación de los turnos y horarios serán realizados por el Médico Jefe del Laboratorio de Bioquímica quien se encargará de supervisar el cumplimiento de la atención en los horarios establecidos.



[Handwritten signature]